PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA, PARA LA ACTUACION DE LEÓN BENAVENTE, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026, A TRAMITAR CON LA EMPRESA "POLAIT EVENTS." (EXPEDIENTE Nº 22/2026-04489)

INDICE

1. DATOS DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. REGIMEN JURÍDICO Y NORMAS REGULADORAS
4. ORGANO DE CONTRATACIÓN
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CREDITO
6. PRECIO, PAGO DEL PRECIO.REVISIÓN DE PRECIOS.
7. PLAZO DE DURACIÓN.-FECHA Y HORA DE LA ACTUACIÓN
8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION
9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
10. PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACION A PRESENTAR
    - I. Comunicaciones y Notificaciones con los licitadores.
    - II. Plazo de presentación de oferta
    - III. Lugar de presentación de ofertas
    - IV. Forma de presentación
    - V. Consultas
    - VI. Información adicional
    - VII. Documentación a presentar.

11. APERTURA DE OFERTAS
    1. Apertura del archivo único y admisión de licitadores
    2. Negociación

12. GARANTIAS
13. ADJUDICACION
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
15. CESIÓN DEL CONTRATO
16. SUBCONTRATACIÓN
17. SEGURO
18. EJECUCION DEL CONTRATO
19. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA
20. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

21. FACULTAD DE INSPECCION
22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1. Condiciones de garantía social.
2. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
3. Condiciones ambientales
4. Obligación de Transparencia Institucional del/la contratista
5. Condiciones lingüísticas

23. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1. Obligaciones esenciales cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:
2. Otras Obligaciones
24. FINALIZACION, RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO GARANTIA
25. PENALIDADES
26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
27. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA
28. DOCUMENTACIÓN A REQUERIR AL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
30. EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO
31. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL
32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

# ANEXOS Y MODELOS

ÍNDICE


| | |
|---|---|
| I. | Modelo de declaración responsable complementaria |
| II. | Instrucciones de cumplimentación del Documento europeo único de contratación electrónica. DEUC |
| III. | Modelo de proposición económica |
| IV. | Modelo de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas. |
| V. | Anexo relativo a la protección de datos. |
| VI. | Modelo de solicitud de aclaraciones en relación con la documentación facilitada en la licitación. |
| VII. | Modelo de certificado de entidad aseguradora. |
| VIII | Modelo de declaración de solvencia económica y financiera para licitadores no inscritos en Registro. |
| IX | Documentación que deben aportar las empresas extranjeras |




Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

## 1.DATOS DEL CONTRATO

- ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Área de Cultura, Euskera y Deportes
- ORGANO DE CONTRATACION. Concejalía delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Cultura
- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION: No procede.
- CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.
- TRAMITACIÓN: Ordinaria
- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gestora Cultural 1
- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCION ORDINARIA DEL CONTRATO: Cultura.
- LOTES: *No procede la división en lotes por la naturaleza del objeto del contrato, que es en sí misma una unidad funcional no susceptible de división.*
- MESA DE CONTRATACION: *No procede*
- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA No procede
- REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN, BENEFICIOS, FINANCIACION (art 65.1): No se exigen.

## 2.OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se regirá por el presente Pliego tendrá por objeto la **"prestación del servicio de la actuación artística de "LEÓN BENAVENTE" el día 17 de julio de 2026, a partir de las 23:00 horas, en el escenario central del recinto festivo ubicado en el Puerto Pesquero del municipio de Santurtzi, dentro de la programación de las Fiestas del Carmen 2026",** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establecen al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el área de Cultura, Euskera y Deportes y que, junto con lo dispuesto en el presente Pliego, han de regir el presente contrato.

CODIFICACIÓN en el Vocabulario Común de Contratos (CPV):

92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes

TRAMITACIÓN.

El expediente de contratación se podrá tramitar de forma ordinaria o urgente o con carácter emergente.
El presente contrato se tramitará de forma ordinaria

## 3. RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMAS REGULADORAS

El contrato, que con base en este Pliego se realice, tendrá carácter de privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a). de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y se regirá:



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por la Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I de Título I del Libro segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado, por lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en las normas y documentos que se indican a continuación:

• Las cláusulas contenidas en este pliego, conformadas por sus especificaciones y las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

• La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

• El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

• Real Decreto 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de la Ley de Contratos del Sector Público), en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

• Así mismo queda expresamente sometido a toda la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

• Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local y que resulten aplicables al ámbito local.

• Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Además de las disposiciones señaladas, el/la contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los servicios objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales.

• Información en materia fiscal, medio ambiente, igualdad de mujeres y hombres, protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de personas con discapacidad, obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, protección de datos y defensa de la competencia

En los siguientes organismos se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con:

- Igualdad de mujeres y hombres: Organismo Autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer.
- Fiscalidad: Haciendas Forales de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y de la Comunidad Foral de Navarra, y Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Protección del medio ambiente: Sociedad Pública IHOBE.
- Protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales: Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia e Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales OSALAN.
- Inserción socio laboral de las personas con discapacidad y obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad: Organismo Autónomo LANBIDE.
- Protección de datos: Agencia Vasca de Protección de Datos de Euskadi.
- Defensa de la Competencia: Autoridad Vasca de la Competencia.

## 4. ORGANO DE CONTRATACION

El órgano contratante, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Santurtzi, será la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Cultura.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## 5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CREDITO

El presupuesto máximo de licitación que establece la Administración para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato asciende a la cantidad de 30.000€ más 6.300€



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

correspondientes al 21% de I.V.A; total 36.300 € según lo previsto en la Norma foral 7/1994 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En dicho presupuesto se encuentran incluidos los gastos de desplazamientos, transportes, dietas, alojamientos y asistencia técnica, así como cualquier incremento de material de sonido e iluminación suplementario al equipo de iluminación que se pondrá a disposición del grupo para su actuación. Por contra, en dicho importe no se incluyen: los gastos de catering, los del personal de seguridad durante el concierto y los de carga y descarga de elementos necesarios para la actuación, que irán a cargo del Ayuntamiento según Pliego de Condiciones Técnicas.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que figura en la partida 00800 33400 2260700 del Presupuesto Municipal de 2026.

Se compromete crédito por los importes correspondientes para los ejercicios a los que afecte el contrato.

Valor estimado del contrato

- Valor estimado de las prestaciones en el plazo de duración del contrato: 30.000 €(I.V.A. excl.).
- Valor estimado de las posibles prórrogas: 0 €(I.V.A. excl.).
- Valor estimado de la modificación del contrato: 0 €(I.V.A. excl.).
- Valor estimado TOTAL (I.V.A. excl.) 30.000 €

Tipo de licitación.

Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja: 30.000,00 € + 21% IVA 6.300,00 €; Total: 36.300,00 €.

## 6.PRECIO, PAGO DEL PRECIO. REVISION DE PRECIOS

Precio:
Se consideran incluidos en el precio los gastos necesarios para llevar a cabo la realización del concierto en todas sus fases, así como los costos, retribuciones, alojamiento, transporte y viajes del personal y los elementos materiales necesarios para el espectáculo suplementario a los que el Ayuntamiento ponga a disposición del/la artista, responsabilizándose totalmente de los mismos la contratista, según Pliego de Condiciones Técnicas. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargos sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales, según Pliego de Condiciones Técnicas.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Pago del precio:
El pago se realizará el primer día hábil tras la actuación contratada, previa presentación de factura electrónica expedida por el/la contratista, mediante el procedimiento establecido al efecto por el Ayuntamiento de Santurtzi.

En su caso, del importe de esta factura se deducirán las cantidades correspondientes por la falta de prestación o realización incompleta de los servicios y sanciones impuestas. En cualquier caso, el/la contratista extenderá factura exclusivamente por los servicios que preste efectivamente, de acuerdo con la oferta aprobada.

En la factura hará constar el órgano de contratación y el destinatario de la factura.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal.

Revisión de precios
A tenor de las características que concurren en la presente contratación, y todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, no procede en el presente contrato la revisión de precios.

## 7. PLAZO DE DURACIÓN- FECHA Y HORA DE LA ACTUACION

El plazo de ejecución será el que viene especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La fecha y hora en que tendrá lugar la actuación objeto del contrato será la siguiente: 17 de julio de 2026 a las 23:00. El desmontaje del espectáculo y salida del espacio de todo el material de la empresa deberá estar efectuado antes de las 8:00 horas del día posterior al de la actuación, según Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Existencia de plazos parciales:** NO

## 8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato, que tendrá el carácter de contrato privado, se llevará a cabo por el **procedimiento negociado sin publicidad,** de conformidad con lo establecido en los artículos 168 a) 2º -que justifica que se contrate con un empresario determinado al constituir su objeto una actuación artística única, esto es, LEÓN BENAVENTE- 169 y 170 de la LCSP.

## 9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

último que, en su caso, será sustituido por la correspondiente clasificación empresarial en los casos que proceda.

La licitadora deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

a) Personas jurídicas: podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

b) Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Estado Económico Europeo: podrán contratar con el Ayuntamiento de Santurtzi que con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

c) Empresas no comunitarias: Sin perjuicio de las obligaciones que deriven de acuerdos internacionales, deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público.

Quienes contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Al margen de acreditar la solvencia técnica por los medios que al efecto se indiquen posteriormente, la licitadora asume el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente y en todo caso, según lo previsto en el arts. 3 y 4 del pliego de condiciones técnicas.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por la licitadora y, por lo tanto, del contrato que se firme con el/la adjudicatario/a. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 76.2 de la Ley 9/2017, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el art. 211.1 de la Ley 9/2017.

## 10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

### I. Comunicaciones y Notificaciones con los licitadores.

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2LCSP.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, https://www.contratacion.euskadi.eus.

Asimismo, las comunicaciones también se practicarán por medios electrónicos de la misma forma descrita para la práctica de las notificaciones, salvo que se estime pertinente realizarlas por correo electrónico. En este caso, la respuesta a aclaraciones o requerimientos por parte de la licitadora solo podrá realizarse a través de correo electrónico cuando los documentos que contengan las aclaraciones, declaraciones u otros documentos que deban aportarse debidamente firmados estén digitalmente firmados por la persona con poderes suficientes para representar a la licitadora.

Podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. Se consideran elementos esenciales los pliegos, las solicitudes de participación y las ofertas.

Cuando, por causas tecnológicas imputables a la Administración, no fuera posible el intercambio de información mediante los medios electrónicos citados, el envío de información se podrá realizar a través del servicio de Correos o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o cualquier otro medio apropiado que garantice su recepción, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

## II. Plazo de presentación de oferta

El plazo máximo de presentación de oferta será el que se establezca al efecto en la **invitación** que se remita al licitador para participar en la presente convocatoria. Durante dicho plazo, podrá ser examinado presencialmente el expediente, así como la documentación técnica unida al mismo, por las personas interesadas en la licitación, de lunes a viernes no festivos y en el lugar indicado en el apartado V.

## III. Lugar de presentación de ofertas

Las proposiciones se presentarán utilizando medios electrónicos. La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

La empresa licitadora presentará su oferta ELECTRONICA a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, a través de la dirección: https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Los requisitos para su utilización serán los que en cada momento tenga establecidos dicha plataforma.

A modo informativo se indica que los manuales de usuario para licitadores/as estarán disponibles en la propia aplicación desde la que se pueden descargar.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298.

Correo electrónico: langutzakpe@euskadi.eus

## IV. Forma de presentación:

**a)** Se deben anexar los documentos indicados en este pliego en el archivo electrónico que aparece en la aplicación.

**b)** Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito, en cualquiera de las dos modalidades de envío (directo y diferido) que permite el sistema de licitación electrónica.

**c)** El procedimiento de licitación electrónica garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por las personas autorizadas para ello.

**d)** Aun habiéndose establecido la licitación electrónica, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuera posible la licitación por esta vía por problemas tecnológicos imputables a la Administración, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

## V. Consultas.

-Consultas técnicas: se podrán realizar en el Área promotora del expediente: Área de Cultura, Euskera y Deportes

Tfno. 944205800. Extensión 455

- Consultas relativas a la contratación electrónica: CENTRO DE ATENCION AL USUARIO (C.A.U.) DEL GOBIERNO VASCO.

Tfno.: 945016298

email: laguntzakpe@euskadi.eus

- Consultas administrativas:

Tfno: 94 420 58 00.

email: contratacion@santurtzi.eus



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Presencial: en las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santurtzi, sitas en Avenida Murrieta 6, 1ª planta Santurtzi 48980.

## VI. Información adicional

**Forma de presentación:** mediante escrito según modelo que figura como Anexo VI del pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@santurtzi.eus

**Plazo límite** de presentación: 3 días contados a partir del siguiente al de la invitación recibida.

**Plazo de respuesta:** 2 días contados a partir del siguiente al de la solicitud de información.

## VII. Documentación a presentar.

**Se presentará un único archivo electrónico con el siguiente contenido:**

ARCHIVO UNICO: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONOMICA Y TECNICA

*Nota importante: Se deberá firmar electrónicamente el fichero por persona con poder bastante*

Contendrá la siguiente documentación:

**1) Declaración Responsable Complementaria (según modelo del Anexo I)**

**2) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado.**

Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es y del archivo *xml* publicado en el perfil del contratante.

*NOTA: el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas contiene las Instrucciones para su cumplimentación.*

**3) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica**:

Cuando el/la licitador/a sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debiendo estar inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La verificación de la identidad del participante o su representante se realizará de oficio por esta administración.

4) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando el/la licitador/a no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, escritura de apoderamiento para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Oficial correspondiente, excepto en los supuestos de Asociaciones y demás entidades cuya capacidad de obrar no deba acreditarse mediante Escritura de constitución, en que se podrá acreditar mediante los acuerdos en vigor adoptados al efecto por los órganos correspondientes de la Entidad con arreglo a sus Estatutos o acto fundacional. En los casos en los que el poder sea para acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de conformidad con lo previsto en el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

5) Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica y profesional del licitador:

A) Solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 45.000 € (I.V.A excluido). Los licitadores que no cumplan este criterio de solvencia serán excluidos de la licitación.

Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(*Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).*



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Para el caso de licitadores/as que no tengan depositadas o legalizadas las cuentas en ningún registro oficial, deberán cumplimentar el Anexo VIII.

B) Solvencia técnica y profesional:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sea igual o superior a 21.000 € (I.V.A excluido).Su acreditación se exigirá preceptivamente al propuesto adjudicatario, siendo causa de rechazo de la oferta su no acreditación en la forma que se indica más abajo (o supletoriamente mediante la clasificación que se indica).

Se acreditará mediante: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de entrega de ofertas que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán cuando la destinataria sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario licitador acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

*Nota: Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.*

6) Acreditación de estar dado/a de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y señalará el supuesto de exención (conforme al modelo que figura como Anexo IV).

En aquellos casos en los que las empresas licitadoras hayan otorgado su consentimiento expreso para que esta Administración acceda a sus datos relativos al Impuesto sobre Actividades Económicas, el Ayuntamiento de Santurtzi mediante las plataformas de intermediación de datos disponibles, recabará los certificados a emitir por las Haciendas correspondientes.

La norma que exige la acreditación de dicha documentación es el RD 1098/2001, Reglamento General de la LCAP en su artículo 13.

Si por causas técnicas la interoperabilidad no fuera posible el Ayuntamiento podrá requerir al propuesto adjudicatario los datos o documentos necesarios.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

7) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social

El Ayuntamiento de Santurtzi, mediante las plataformas de intermediación de datos disponibles, recabará los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las empresas licitadoras
En concreto, los datos a consultar si resultara preciso serán los siguientes:

- Certificación expedida por la Hacienda Foral de Bizkaia y/o Haciendas forales acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente del pago.

La Ley que habilita a la consulta de dichos datos es la Ley 39/2015 (artículo 28). La Ley que exige la acreditación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social es la Ley 9/2017 en su artículo 71 y concordantes.

Si por causas técnicas la interoperabilidad no fuera posible el Ayuntamiento podrá requerir al propuesto adjudicatario los datos o documentos necesarios

Los/as profesionales colegiados/as que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos/as de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado/a de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores/as a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias y con la seguridad social habrá de acreditar tal circunstancia mediante la declaración responsable prevista en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP.

Además, el/la licitador/a no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Santurtzi. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

8) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

9) Documento acreditativo de la **exclusividad** de representación del/la artista para la actuación objeto del contrato.

10) Proposición económica:

Contendrá una sola proposición redactada conforme al modelo que figura como Anexo III del presente Pliego.

En el caso de licitadores/as exentos/as de IVA, documento acreditativo de la exención.

Nota: La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin reserva y salvedad alguna, así como la autorización al servicio y al órgano de contratación para consultar en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato los datos recogidos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito. Los/as operadores/as económicos/as no estarán obligados/as a presentar documentación para acreditar datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos. Asimismo, tampoco será necesario presentar aquella documentación administrativa que haya aportado a la Aplicación de Licitación electrónica y puede ser consultada por el Servicio de Contratación.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Subsanación. Si observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado, pudiendo concederse un plazo no superior a tres días naturales para su subsanación.

Incumplimiento. La falta de aportación en plazo de la documentación necesaria dará lugar a que se entienda retirada la oferta y supondrá la exclusión del licitador/a del procedimiento.

Registro de licitadores/as: Los/as licitadores/as inscritos/as en el Registro de licitadores/as de la Comunidad autónoma de Euskadi, o en el registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán acreditar, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos registros.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento dentro del plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto de licitación, sin IVA, en concepto de penalidad.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

## 11. APERTURA DE OFERTAS

Al no resultar preceptiva la intervención de la Mesa de Contratación, la tramitación se llevará desde el Servicio de Contratación (que podrá desarrollar análogas funciones a las desempeñadas por la Mesa de Contratación), en coordinación con el Area Promotora del contrato.

PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN

### 1- Apertura del Archivo único y admisión del licitador/a

Vencido el plazo de presentación de proposiciones que se establezca en la invitación que se remita a un/a único/a candidato/a, dado que, se trata de una actuación artística única o relacionadas con la protección de derechos exclusivos incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial tan solo pueda encomendarse el objeto del presente contrato al empresario/a que acredite la exclusividad de la representación del/la artista, por el Servicio Municipal de Contratación se procederá al examen de la documentación del archivo único. La apertura de las proposiciones se realizará a través de la plataforma de licitación electrónica y tendrá lugar en las dependencias del Área de Secretaría -Servicio de Contratación-, siendo suficiente con la presencia de al menos dos de las personas de dicha Área con certificado, y sin perjuicio de la invitación que se realizará al Área promotora para que pueda asistir alguna persona en ella integrada, si así lo desea.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, otorgará, plazo de subsanación de tres días naturales.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto base de licitación.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo III a este Pliego.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La proposición económica deberá venir firmada por el/la licitador/a. Excepcionalmente, y por analogía con el criterio seguido por este Ayuntamiento en los procedimientos abiertos, se posibilitará subsanación, en el plazo de tres días naturales.

### 2- Negociación.

Para la valoración de la oferta se atenderá únicamente a un aspecto de negociación que será el precio, dado que, de acuerdo con el artículo 145.3 g) LCSP, los servicios están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

La negociación, se realizará mediante petición escrita, a través de la plataforma de contratación, de mejora de la oferta.

El plazo de envío de las mejoras respecto de la proposición inicial vendrá fijado en la invitación y será de 1 día hábil. En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido ninguna mejora, se concluirá que se mantiene la oferta presentada.

Número de rondas: 1, una única ronda de negociación.

Los escritos con las nuevas ofertas relativas al precio se presentarán con arreglo al modelo de proposición económica que figura en el Anexo III.

Fijada definitivamente la oferta tras la negociación, y a la vista del resultado de la misma, se convocará a la Concejalía Delegada correspondiente a efectos de que tome razón de la propuesta de adjudicación con la firma del acta.

## 12. GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, se exime al adjudicatario de la constitución de garantía definitiva, al tratarse de un contrato en el que la prestación ha de efectuarse por actuaciones que se reciben de conformidad antes del pago del precio.

## 13. ADJUDICACIÓN

La Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Cultura, en resolución motivada, que deberá notificarse al candidato/a, decretará la adjudicación del contrato.

## 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la adjudicatario/a queda obligado/a a suscribir, dentro del plazo de 15 hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario/a y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Cuando por causas imputables al adjudicatario/a no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2.a) de la Ley.

## 15. CESION DEL CONTRATO

El/La adjudicatario/a del contrato ejecutará directamente el mismo. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

## 16. SUBCONTRATACIÓN:

No podrán subcontratarse las prestaciones objeto del contrato.

## 17. SEGURO

El/La contratista deberá presentar al inicio de las prestaciones ante el área promotora CERTIFICADO DE LA ENTIDAD ASEGURADORA, con arreglo al modelo del Anexo VII que acredite que tiene en vigor póliza de responsabilidad civil suscrita por el contratista. (o, en caso de que se le solicite, la correspondiente póliza), con arreglo a las siguientes características:

Seguro de Responsabilidad Civil con nivel de cobertura amplio y detallado, contemplando siniestros que puedan afectar a bienes o personas durante el evento. En concreto, la empresa adjudicataria tendrá en vigor durante la vigencia del contrato, un seguro de RC con la cantidad mínima por siniestro de 100.000€, que garantice hacer frente a las reclamaciones por daños a terceras personas, a consecuencia directa o indirecta, incluso para defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los servicios objeto de este contrato, debiendo aportar copia de la póliza y recibo de estar al corriente de pago al inicio de las prestaciones, ante el Área.

## 18. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista y con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego y, en su caso, a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al resto de la documentación obrante en el expediente de contratación incoado al efecto, así como a las instrucciones que diere la Administración y que serán de obligado cumplimiento para el contratista.

## 19. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

1.- Serán obligaciones del/la contratista, además de las establecidas en el presente Pliego, las siguientes:



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

a) Realizar la prestación de acuerdo con la oferta presentada, con independencia de las circunstancias internas o externas de la entidad adjudicataria.

b) Adscribir los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de la prestación.

c) Nombrar, un/a responsable coordinador/a con capacidad para ostentar la representación del/la contratista.

d) Hacer frente al pago de cuantos gastos e impuestos se deriven, tanto de la actividad que realice para la ejecución del servicio como los dimanantes de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

e) Indemnizar los daños que se causen a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. A tal fin, deberá contar con la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 100.000,00 euros, que cubra los riesgos derivados de su actividad en la ejecución del presente contrato.

f) Facilitar al Ayuntamiento, a la Concejalía delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Cultura o persona en quien delegue y a las técnicas designadas, cuantas aclaraciones o ampliaciones a las proposiciones presentadas le exijan para una mejor comprensión de las mismas.

g) A cumplir todas las obligaciones señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

2.- El/La adjudicatario/a, sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrá derecho al abono del precio del contrato.

## 20. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS

El/La contratista deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado Español y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario/a la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Excmo. Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio objeto de contratación, el/la adjudicatario/a vendrá obligado a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente. Si el/la adjudicatario/a no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, la dirección



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

del contrato podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta del adjudicatario/a, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceras personas será sin embargo del adjudicatario/a, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

El/La contratista está obligado/a al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Ser vicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del RDL 14/2019, se hace constar expresamente la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202). El/La contratista, en consecuencia, deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, integrada por el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la que en un futuro pudiera dictarse en esta materia.

## 21. FACULTAD DE INSPECCION

El Ayuntamiento se reserva, en cualquier momento u ocasión, la facultad de dirección e inspección del contrato a través del Área promotora del mismo, pudiendo dictar instrucciones al contratista, que serán de obligado cumplimiento para éste, siempre que no supongan modificaciones no autorizadas de la prestación, y no se opongan a las condiciones acordadas en el presente contrato, ni a las disposiciones de la legislación vigente.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

## 22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

### 1. Condiciones de garantía social

#### Condiciones de cumplimiento de las condiciones de trabajo

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrollar están sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato IVA excluido.

#### Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas

1.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el/la adjudicatario/a estará obligado/a a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación (art. 122.2).
2.- La empresa contratista está obligada a abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. En ningún caso, el salario a abonar será inferior a aquél. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la resolución del contrato.

3.- La empresa contratista se compromete a facilitar durante la ejecución del contrato cuanta información se requiera por el Ayuntamiento de Santurtzi sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

#### Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.

La condena a la empresa contratista por la autoridad competente en la materia mediante sanción firme en vía administrativa, por la comisión de infracciones en materia de relaciones laborales tipificadas en los artículos 6 o 7 de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social ( LISOS), aprobada por Real Decreto Legislativo 51/2000, de 4 de Agosto, y que se cometan con ocasión de la ejecución del contrato, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar, a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato IVA excluido si la sanción se impone por infracción leve o de hasta el 10% si se impone por infracción grave ( artículo 7).

La condena por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 8 de la LISOS cometida con ocasión de la ejecución del contrato supondrá que se considere incumplida una condición esencial del



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

contrato, incurriendo el contratista en causa de resolución contractual, una vez que la sanción sea firme en la vía administrativa.

El/La contratista igualmente vendrá obligado a informar puntualmente al/la responsable del contrato sobre cualquier sanción que le sea impuesta en materia de prevención riesgos laborales por hechos cometidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los eventuales recursos que se hayan planteado contra ella y las resoluciones que recaigan sobre los mismos. El incumplimiento de esta obligación de información se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato IVA excluido.

Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

La condena a la empresa contratista por la autoridad competente en la materia mediante sanción firme en vía administrativa ,por la comisión de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en los artículos 11 o 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social (LISOS), aprobada por Real Decreto Legislativo 51/2000, de 4 de Agosto, y que se cometan con ocasión de la ejecución del contrato, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar, a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato IVA excluido si la sanción se impone por infracción leve o de hasta el 10% si se impone por infracción grave (artículo 12).

La condena por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 13 de la LISOS cometida con ocasión de la ejecución del contrato supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista en causa de resolución contractual, una vez que la sanción sea firme en la vía administrativa.

El/La contratista deberá igualmente a informar puntualmente al/la responsable del contrato sobre cualquier sanción que le sea impuesta en materia de prevención riesgos laborales por hechos cometidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los eventuales recursos que se hayan planteado contra ella y las resoluciones que recaigan sobre los mismos. El incumplimiento de esta obligación de información se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato IVA excluido.

## 2. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.

El/La contratista garantizará que en la ejecución del contrato la documentación, publicidad, imagen o materiales se realice un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

El/La contratista estará obligado/a a que no exista discriminación retributiva entre mujeres y hombres en la prestación de un trabajo de igual valor y /o categoría profesional por parte de la plantilla que ejecuta el contrato.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

El contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

### 3. Condiciones ambientales

El/La Contratista se compromete a respetar principios de sostenibilidad ambiental en sus actuaciones (por ejemplo, minimizando plásticos de un solo uso y priorizando transporte eficiente).

### 4. Obligación de Transparencia Institucional del/la contratista

El/La contratista deberá dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización. En consecuencia, facilitará al Ayuntamiento, y a las instituciones y organismos públicos que motivadamente así lo requieran, la información que éstos soliciten para el cumplimiento del principio de transparencia.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

### 5. Condiciones lingüísticas

No es posible que cada persona asistente pueda elegir la lengua oficial en la que desee ver el espectáculo. Las prestaciones del contrato no establecen una relación directa con la ciudadanía (la actuación consiste en la interpretación musical de un show elaborado por cada artista), con lo que no procede la elaboración de un plan específico para garantizar la atención en la lengua oficial que escoja el público (art. 13.1.b del Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco).

## 23. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 23.1 Obligaciones esenciales cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

Además de las establecidas como tales en la normativa (especialmente en el art 312.b LCSP), se establecen las siguientes:

- Obedecer las instrucciones que realice el Ayuntamiento de Santurtzi respecto de la actuación artística cuando tenga incidencia en la seguridad de la instalación.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

- Cumplimiento íntegro del objeto del contrato, consistente en la realización efectiva, en tiempo y forma debidos, disponiendo de los medios materiales y técnicos necesarios de la actuación prevista en el escenario central del recinto festivo ubicado en el Puerto Pesquero del municipio de Santurtzi.
- Asistencia y puntualidad en la actuación, así como la presencia del número de intérpretes y personal técnico comprometido en la oferta o documentación contractual, garantizando en todo momento un nivel artístico adecuado y de calidad.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de derechos de autor/a, propiedad intelectual y licencias, cuando correspondan, manteniendo indemne al Ayuntamiento de reclamaciones, todo ello según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Actuación con la diligencia debida, garantizando un comportamiento profesional adecuado y respetuoso en la actuación.

## 23.2 Otras obligaciones

Se consideran otras obligaciones contractuales, cuyo incumplimiento no tendrá la consideración de incumplimiento grave y no dará lugar a la resolución del contrato, las siguientes:

- Respeto estricto a los horarios fijados por el Ayuntamiento de Santurtzi, incluyendo el montaje/desmontaje en los plazos establecidos.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de penalidades de hasta un 10% del precio del contrato.

## 24. FINALIZACION, RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO GARANTIA

El contrato se entenderá cumplido por el/la contratista cuando éste/a haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración

Asimismo, no se establece ningún plazo de garantía, dadas las especiales condiciones que concurren en el presente contrato.

## 25. PENALIDADES

Además de las previstas en la normativa de aplicación, se establecen las siguientes:

1) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

2) Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Las penalidades se impondrán por resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Cultura, adoptada a propuesta del/la responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al/la contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a resarcir al Ayuntamiento de los perjuicios y daños causados.

## 26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

**Modificaciones previstas:** No se contemplan.

**Modificaciones no previstas**: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

## 27. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA:

La ejecución del contrato NO requiere el tratamiento por el/la contratista de datos personales por cuenta del/la responsable del tratamiento.

## 28. DOCUMENTACIÓN A REQUERIR AL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con esta materia en el RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, indicar los documentos a requerir –como empresa principal- a la empresa que resulte adjudicataria, de entre los que se indican a continuación:

X Modalidad organizativa de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
X Listado de trabajadores que realizarán la prestación.
X Certificado de aptitud de los trabajadores emitido tras reconocimiento médico.
X Evaluación de riesgos derivados de los puestos de trabajo a cubrir, y medidas de prevención a adoptar
X Acreditación de información y formación (art. 18 y 19 Ley 31/1995) en materia preventiva requerida para el puesto.
X Listado de Equipos de Protección Individual (EPIS) a utilizar durante la consecución de los trabajos. Documento acreditativo de su entrega.
X Listado de maquinaria y equipos de trabajo a utilizar y certificados de homologación de los mismos.
X Certificación de manejo de maquinaria.

## 29. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, por las causas establecidas en el artículo 211 y 313 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP y por las siguientes causas específicas de resolución:



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la Ley 9/2017 relativo a la sucesión del contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego de prescripciones técnicas se señale otro menor

e) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración salvo que en el pliego de prescripciones técnicas se señale otro menor.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato (esto es, las actividades artísticas contratadas, por parte del contratista).

g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en este pliego o en el contrato, cuando concurran los requisitos del art 211.1.f de la Ley.

h) El impago de los salarios durante la ejecución del contrato por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma.

i) Las establecidas expresamente en este pliego y/ o en el contrato.

En lo que respecta a la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido en los artículos 212 y 213 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## 30. EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO.

El contrato se entenderá cumplido por el/la contratista cuando éste/a haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

La Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Cultura determinará, a propuesta del/la responsable del contrato, si los servicios realizados por el/la contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

## 31.SUBROGACION DE PERSONAL:

No se contempla

## 32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos privados. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos, y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos, serán resueltos en primer término por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 12 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

---



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION COMPLEMENTARIA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

D./Dña. ..... con domicilio en ....., y D.N.I. nº ..... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa ..... con domicilio social en ....., C.I.F nº....., Tfno....., y dirección de correo electrónico .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que la empresa a la que representa cumple las condiciones exigidas legalmente y en este pliego para contratar y que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no habiéndose dado de baja del IAE.

b) Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación.

c) Que cuenta la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, así como con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

**d)** Marcar lo que proceda:

☐ Que declara que la entidad que gestiona los derechos de propiedad intelectual de los/las artistas..... es .....

☐ Que los derechos de propiedad intelectual de los/las artistas se gestionan por medios propios.

e) Que se compromete a mantener indemne al Ayuntamiento frente a cualquier reclamación derivada de la vulneración de derechos imputable a su actuación como intérprete.

f) Que, en caso de resultar adjudicatario/a del contrato, se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en este pliego, en relación con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas. En tal supuesto, los medios deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

g) Obligación en materia de igualdad

Que en relación a las obligaciones previstas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres referentes a Planes de Igualdad emplea a 50 o más trabajadores y trabajadoras y dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres conforme a las previsiones contempladas en los arts.45 y siguientes de la citada disposición.

☐ SI cumple
☐ NO procede

h) Obligaciones en materia de discapacidad

Que de conformidad con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, emplea 50 o más trabajadores y cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% de sus trabajadores para personas con discapacidad o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril.

☐ SI cumple
☐ NO procede

i) AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

☐ SI
☐ NO

AUTORIZO al Ayuntamiento de Santurtzi para recabar por medios electrónicos en este procedimiento, los certificados relativos al impuesto sobre actividades económicas a emitir por las Haciendas correspondientes.

j) EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS:

Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los litigios que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato.

k) Que manifiesta que los datos para practicar en toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, en el procedimiento para la adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA, PARA LA ACTUACION DE LEÓN BENAVENTE, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026, A TRAMITAR CON LA EMPRESA "POLAIT EVENTS" son los siguientes:

Persona de contacto: ……

Domicilio Social: ……



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

C.P.....Municipio.....

Teléfono ..... correo electrónico de aviso .....

Fdo.:



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION (DEUC)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

El formulario normalizado se divide en seis partes perfectamente identificadas. En cada una de estas partes se solicita información detallada a los licitadores.

**Parte I- Información sobre procedimiento de contratación y del poder adjudicador o entidad adjudicadora:** viene ya cumplimentada por el Ayuntamiento.

**Parte II- Información sobre el operador económico:** En el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B, C y D de esta parte vienen por defecto con el valor NO, **por lo que cada licitador/a deberá adaptar cada uno de ellos a lo que realmente proceda.**

**A-** **Información sobre el operador económico:** Cumplimentar las casillas correspondientes. En la que hace referencia a si el operador está inscrito en una lista de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, tener en cuenta que lo son el del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**B-** **Información sobre los/as representantes del operador económico:** Cumplimentar las casillas correspondientes.

**C-** **Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades:** Cumplimentar sólo si se recurre a la capacidad de otras entidades distintas a la licitadora para acreditar la solvencia requerida en este procedimiento. En estos casos se deberá facilitar un DEUC por cada una de ellas.

**D-** **Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico:** Debe ser cumplimentado, si así se prevé en el pliego, en el supuesto de que el licitador contemple esa subcontratación. En caso afirmativo, enumerando los subcontratistas, identificándolos, en la medida en que se conozca este dato o, en caso contrario, indicando las categorías previstas.

**Parte III- Motivos de exclusión**: En el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B, C y D de esta parte vienen por defecto con el valor NO y tienen la utilidad de que el licitador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición para contratar o que, de encontrarse en alguna, pueda justificar la excepción.

**Parte IV- Criterios de selección:** Será suficiente con cumplimentar la letra *a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección*, declarando que sí cumple con todos los criterios de selección, en el supuesto de que efectivamente la licitadora cumpla con todos ellos, y sin perjuicio de su acreditación por quien resulte propuesto adjudicatario previa a la adjudicación del contrato.

**Parte V – Reducción del número de candidatos cualificados:** No es precisa su cumplimentación.

**Parte VI- Declaraciones Finales:** Cumplimentarla.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.....con domicilio en..... ....., calle..... y provisto del D.N.I. ..... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...) en representación de la empresa..... con domicilio en..... calle..... C.P.....Tfno....., CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que ha quedado enterado/a de la invitación para la adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA, PARA LA ACTUACION DE LEÓN BENAVENTE, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026, A TRAMITAR CON LA EMPRESA "POLAIT EVENTS"

II. Que igualmente conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

III. Que, en relación con la presente oferta, propone su realización, por el precio de ..... € más ..... €, correspondientes al.....% de I.V.A. Total ..... €, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

*NOTA: se excluirán las proposiciones superiores a 30.000 € (I.V.A. excluido)*

IV. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento. Asimismo, declara que la prestación de estos servicios no supone la afectación de la totalidad de sus recursos humanos al cumplimiento del contrato, y que la empresa cuenta con personal directivo o mandos intermedios encargados de ejercer las facultades y competencias organizativas necesarias para la actividad a contratar, y las derivadas de la condición de empresa, en especial para el pago de salarios, negociación colectiva, autorización y otorgamiento de permisos y cumplimiento obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Fdo.:

*Nota importante: Se deberá firmar electrónicamente por persona con poder bastante*



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

(a presentar previa solicitud y en todo caso por el/la propuesto/a adjudicatario/a)

D./Dña. ..... con domicilio en ....., y D.N.I. nº..... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa..... con domicilio social en..... ....., y C.I.F nº .....

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado/a a presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha en el siguiente Epígrafe:

---

2.- Que: (señalar la alternativa correspondiente)

☐ Está obligado/a al pago del impuesto y adjunta la/s copia/s del/de los último/s recibo/s de pago cotejado/s.

☐ Se encuentra en el supuesto de exención del art. 5.1 g) del Decreto Foral Normativo 2/1992 de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E.

(Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma).

☐ Se encuentra en el supuesto de exención del art. 5.1 h) del Decreto Foral Normativo 2/1992 de 17 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E.

(Los sujetos pasivos que tengan un volumen de operaciones inferior a 2.000.000 de euros).

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable,

Firmado:



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO V

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Contratación municipal
Responsable del tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Santurtzi
Teléfono: 94 4205800
Correo electrónico: sac@santurtzi.eus

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo-bdo@santurtzi.eus

Finalidad del tratamiento de los datos: Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información. Tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la Entidad Local

Conservación de los datos: Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa, y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a las Áreas municipales que lo precisen para el cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en razón de la materia, al Tribunal Vasco de Cuentas y otros órganos de la Administración, tales como Administración Tributaria, Intervención así como la inclusión en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en el Registro Público de Contratos, obligaciones recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal serán comunicados igualmente a entidades financieras.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento se tratan datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los/as interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los/as interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
Estos derechos se podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Santurtzi, Av/Murrieta, 6, 48980- Santurtzi o en la sede electrónica: www.santurtzi.net.

Origen de sus datos: Los datos personales tratados en el Servicio de Contratación proceden del propio interesado/a o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son (incluir los correspondientes del RAT):

- Identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección, e-mail, firma, teléfono.
- Características personales: idioma
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Detalles de empleo
- Información comercial
- Económicos, financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios
- Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN FACILITADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA, PARA LA ACTUACION DE LEÓN BENAVENTE, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026, A TRAMITAR CON LA EMPRESA "POLAIT EVENTS"

D/Dña. ……, con D.N.I. ……., actuando en nombre propio o en representación de ……, con domicilio a efectos de notificaciones en ……., nº de Teléfono …… y correo electrónico ……

SOLICITA

Aclaración a las cuestiones indicadas a continuación en relación con la documentación facilitada para la licitación del contrato de referencia:

| | CONSULTA | DOCUMENTO Y CLÁUSULA |
|---|---|---|
| 1 | ACLARACIÓN SOLICITADA: | DOCUMENTO:<br>CLAUSULA: |
| 2 | ACLARACIÓN SOLICITADA: | DOCUMENTO:<br>CLAUSULA: |

NOTA: Las consultas se podrán enviar según este modelo a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@santurtzi.eus

Plazo límite de presentación de consultas: 3 días contados a partir del siguiente al de la invitación recibida.
Plazo de respuesta: 2 días contados a partir del siguiente al de la solicitud de información.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO VII

MODELO DE CERTIFICADO DE ENTIDAD ASEGURADORA

Compañía de seguros) ……. con oficina en …….. nº de NIF …… inscrita en el Registro Mercantil de ……..

CERTIFICA:

Que la empresa …….. con domicilio social en ……..…… y nº de NIF…….. tiene contratada póliza de seguro nº……., que se encuentra en vigor y al corriente de pago, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares aprobados por el Ayuntamiento de Santurtzi que rigen el CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA, PARA LA ACTUACION DE LEÓN BENAVENTE, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026, A TRAMITAR CON LA EMPRESA "POLAIT EVENTS" en el que ha resultado adjudicatario/a.

Emitido en ……., a …… de …… de 20…

(Por la Compañía de Seguros),

Firma:



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO VIII

MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

(a presentar por el propuesto adjudicatario que NO tenga depositadas las cuentas anuales en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda)

D./Dña. ....., con D.N.I. nº....., en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa ....., y C.I.F. nº ..... a efectos de acreditar la SOLVENCIA ECONOMICA necesaria para el CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA, PARA LA ACTUACION DE LEÓN BENAVENTE, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026, A TRAMITAR CON LA EMPRESA "POLAIT EVENTS"

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

1. Que no tiene obligación de presentar las cuentas anuales en ningún registro oficial, por ser

☐ Asociación no reconocida de utilidad pública

☐ Otros (especificar) .....

2. Que, teniendo obligación de presentar las cuentas anuales en algún registro, no lo ha hecho por la siguiente razón válida:

.....

3. Que acredita su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalente de declaración del Impuesto de Valor Añadido ó el modelo 200 o equivalente del impuesto sobre Sociedades, o cualquier otro medio que permita su acreditación, por el motivo indicado en los puntos anteriores.

| DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA | EJERCICIO | VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido) |
|---|---|---|
| | | |

Y para que conste a efectos de acreditar la solvencia económica en la licitación enunciada, firma la presente

Fdo.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

ANEXO IX

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

(A presentar por el/la propuesto/a adjudicatario/a)

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato, o en cualquier momento que sean requeridos para ello la siguiente documentación:

1. Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.

2. En el caso de que el/la licitador/a no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido de forma oficial al castellano o al euskera.

3. Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

4. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano o al euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar:

a) la capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el estado correspondiente en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditara su capacidad de obrar.

b) que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este extremo se justificará mediante el informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el extranjero.



Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D